



Veinte maravedis.

198

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

atrasos y de las obras ^{causadas} detenidas; No demas que sea
conduzente para que pueda cumplir en todo, con lo que por la
Superioridad se manda; Y al mismo efecto se remita a
su Señoría testimonio de estas disposiciones, de las demas
y Acuerdos, sin que se reserve cosa alguna; Y de lo contrario
protesta no le pare perjuicio, si que lo que se viniere en, sea de
de Cuenta de quien haya lugar; Truplico a la Ciudad, y al
Señor Alcalde Mayor se sirvan mandar se le de por
testimonio.

La Ciudad habiendo tratado y conferido el
asunto largamente; teniendo presente lo resuelto
por la Superioridad; Lo que pide el Señor Intendente, a
quien viene cometida la citada Real Provision; Lo que
consta en las proposiciones y dictamen dado en este Cabildo,
y relacion o extracto de los Pleitos causas, y negocios
que debe seguir y emprender este Ayuntamiento = Acordó
se imbie volamente testimonio de este, mediante que en el
se representan y varian las particulares q. se solicita